

=====

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° DAI-026/2019

ANTECEDENTES

En cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA), de la Dirección de Auditoría Interna gestión 2019, del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), se ha efectuado la Auditoria Operacional a la Eficacia de la Actividad 20 0000 099 Prestaciones de Servicios de Salud Integral Ley 475 (Adquisiciones y Disposiciones de Productos Químicos Farmacéuticos e Insumos) gestión 2018, del Programa 20 0000 000 Gestión de Salud.

OBJETIVOS

Los objetivos de la auditoria de referencia, es emitir un pronunciamiento sobre:

- ✓ La eficacia de los sistemas de administración y control interno en las actividades efectuadas en la Categoría Programática 20 00 099 Prestaciones de Servicios de Salud Integral Ley 475 (Adquisición y Disposición de Productos Químicos Farmacéuticos e Insumo), gestión 2018.
- ✓ La eficacia en las actividades efectuadas en la Categoría Programática 20 00 099 Prestaciones de Servicios de Salud Integral Ley 475 (Adquisición y Disposición de Productos Químicos Farmacéuticos), gestión 2018, conforme a las Normas de Auditoria Operacional.

OBJETO

El objeto de la presente auditoria está constituido por la siguiente documentación e información:

- ✓ Programación de Operaciones Anual, Reformulados al POA y Presupuesto de la gestión 2018.
- ✓ Ejecución Presupuestaria de Gastos gestión 2018.
- ✓ Registros contables en los comprobantes de ejecución de gastos (C-31 preventivo) y la documentación que respaldan los mismos, correspondiente a la gestión 2018.



-
- ✓ Carpetas sobre los procesos de contratación bajo la modalidad ANPE, gestión 2018.
 - ✓ Inventarios físicos valorados de la Farmacia Institucional Municipal (FIM), Referencial al 31 de diciembre de 2018.
 - ✓ Reportes de medicamentos, insumos y reactivos de la Ley 475, recibidos en calidad de donación de la gestión 2018.
 - ✓ Informes de altas y bajas y/o préstamo de medicamentos de la Ley 475 gestión 2018.
 - ✓ Informe de medicamentos, insumos reactivos vencidos de la Ley 475 gestión 2018.
 - ✓ Recibos y/o Recetarios de (atención del paciente), de la Farmacia Institucional Centro de Salud Colcapirhua y Hospital Cuschieri.
 - ✓ Otra documentación e información relacionada al objetivo de la auditoria.

ALCANCE

La presente auditoria, fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables a la Auditoría Operacional (NAG del 230 al 236) aprobado por la Contraloría General de Estado, mediante Resolución N° CGE/057/2016, de 6 de julio de 2016, vigente a partir del 1 de septiembre de 2016, el tipo de evidencia es documental y la fuente de obtención de la evidencia es interna y externa, resultado de la ejecución de los procedimientos de auditoria descritos en el programa de trabajo, aplicables a las operaciones ejecutadas y documentación generada por el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en la gestión 2018, relacionada con la Auditoria Operacional a la Eficacia de la Actividad 20 0000 099 Prestaciones de Servicios de Salud Integral Ley 475 (Adquisición y Disposición de Productos Químicos Farmacéuticos e Insumo) gestión 2018,

RESULTADOS

El Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, cuenta con el Programa 20 0000 000 GESTIÓN DE SALUD, por tanto se ha programado en la Categoría Programática 20 00 099, la Actividad adquisición y disposición de productos químicos farmacéuticos, la misma cuenta con un presupuesto de gasto donde se programado actividades, que fueron incluidos en el Programa Operativo Anual de la gestión 2018 – MATRIZ DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO



=====

E INVERSIÓN – cuyas competencias están definidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en el desarrollo de la auditoría, surgieron las siguientes observaciones:

2.6 Falta de inventarios periódicos a los almacenes de la FIM Referencial y FIM Institucional

2.7 Falta de verificación a las propuestas presentadas

2.8 Insumos médicos de la Farmacia Institucional en depósitos de la FIM Referencial

2.9 Observación sobre los recetarios y/o recibos, en el Centro de Salud Colcapirhua.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la Auditoría Operacional a la eficacia de las actividades efectuadas en la Categoría Programática 20 0000 099 Prestaciones de Servicios de Salud Integral Ley 475 (Productos Químicos Farmacéuticos e Insumos), gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, se establecieron las siguientes conclusiones:

a) Eficacia de los sistemas de administración y control interno en las actividades efectuadas en la Categoría Programática 20 0000 099 Prestaciones de Servicios de Salud Integral Ley 475 (Productos Químicos y Farmacéuticos), gestión 2018.

Excepto por las observaciones descritas en los puntos 2.6 al 2.9 anteriores, los sistemas de administración y control interno de las actividades efectuadas en la actividad 099 Prestaciones de Servicios de Salud Integral Ley 475 (Productos Químicos Farmacéuticos e Insumos), gestión 2018, fueron **EFICACES** en un **97%**

El porcentaje anterior, se determinó en función a los datos obtenidos de la aplicación de cuestionarios elaborados en base a la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno C/GE-18, aprobada por la Contraloría General de la República (hoy del Estado) con Resolución CGR/295/2008 de 16 de diciembre de 2008, cuyo resultado fue el siguiente:



Actividades de Control	Calificaciones					
	VO	FC	VOP	VR	FC	VRP
1. Almacén Hospital Andrés Cuschieri (FIM Referencial)	18	0,84722	15,2499	17	0,84722	14,40274
2. Hospital Andrés Cuschieri Farmacia Institucional	15	1,01666	15,2499	14	1,01666	14,23324
3. Hospital Colcapirhua Farmacia Institucional	15	1,01666	15,2499	15	1,01666	15,24991
4. Sistema de Administración de Bienes y Servicios	13	1,17307	15,2499	13	1,17307	15,24991
Σ (VO)	61				Σ	59
Σ Valores Reales Proporcionales (VPR)						59
Óptimo para el proceso de control interno (Σ VO)						61
CPO Calificación proporcional obtenida para el Proceso de Control Interno						0.97

b) Eficacia de la Actividad 099 Prestaciones de Servicio de Salud Integral Ley 475 (Adquisición y Disposición de Productos Químicos Farmacéuticos e Insumos) gestión 2018.

Eficacia de ejecución financiera

La evaluación de la eficacia de la ejecución financiera en la gestión 2018, se realizó de la Actividad 099 Prestaciones de Servicio de Salud Integral Ley 475 (Adquisición y Disposición de Productos Químicos Farmacéuticos e Insumos)

N°	Apertura Programática			Descripción	Presupuesto Vigente Bs	Ejecutado Bs	Porc.
	Prog.	Proy.	Act.				
1	20	0	099	Prestaciones de Servicios de Salud Integral Ley 475 (Productos Químicos Farmacéuticos)	4,085,200.00	1,923,366.50	47%

De los resultados obtenidos, se concluye que la Actividad 099 Prestaciones de Servicio de Salud Integral Ley 475 (Adquisición y Disposición de Productos Químicos Farmacéuticos e Insumos) ha logrado ser, **INEFICAZ** con un **47%** de eficacia en la ejecución financiera.

c) Eficacia de la disposición de medicamentos del Hospital Andrés Cuschieri y Centro de Salud Colcapirhua.



De la evaluación de la eficacia del Porcentaje de medicamentos realmente despachos por la FIM Institucional del Hospital Andrés Cuschieri y Centro de Salud Colcapirhua gestión 2018 se determinas el siguiente porcentaje:

Hospital Municipal Andrés Cuschieri.

De los resultados obtenidos se concluye que el **Hospital Andrés Cuschieri** ha logrado ser **EFICAZ, con un 81%** de eficacia en la disposición de medicamentos con relación a los medicamentos recetados porcentaje que se determinó en el punto 1.6 anterior.

Centro de Salud Colcapirhua

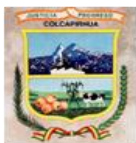
De los resultados obtenidos, se concluye que el **Centro de Salud Colcapirhua**, ha logrado ser **EFICAZ, con un 97%** de eficacia en la disposición de medicamentos con relación a los medicamentos recetados porcentaje que se determinó en el punto 1.6 anterior.

La calificación de la eficacia del porcentaje despachos por la FIM Institucional fue realizada en función a los parámetros definidos a criterio por la comisión de la Dirección de Auditoria Interna, según se señala en el punto 1.6) anterior, conforme al siguiente cuadro:

Ineficaz	Parcialmente Eficaz	Eficaz
≥ 0 y ≤ 50	≥ 51 y ≤ 80	≥ 81 y $\leq 100\%$

CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de la Auditoria Operacional a la eficacia de la Actividad 099 Prestaciones de Servicio de Salud Integral Ley 475 (Adquisición y Disposición de Productos Químicos Farmacéuticos e Insumos) como base, los medicamentos despachados por la FIM Institucional del Hospital Andrés Cuschieri, cuyo porcentaje alcanzo el **81%** en la gestión 2018, concluimos que la misma fue **EFICAZ, y el Centro de Salud Colcapirhua**, como base los medicamentos despachados por la FIM Institucional, cuyo porcentaje alcanzo el **97%** en la gestión 2018, concluimos que la misma fue **EFICAZ**



=====

RECOMENDACIONES

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997 (ahora del Estado), que indica: La Máxima Autoridad Ejecutiva, dentro de los **diez (10) días hábiles** de recibido el informe, emitirá por escrito su pronunciamiento sobre la aceptación o no de las recomendaciones. En caso de no aceptar, deberá fundamentar su decisión; se recomienda al Señor Alcalde, instruir:

- R1.** La elaboración de los formatos 1 y 2 de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se remita una copia a la Gerencia Departamental Cochabamba de la Contraloría General del Estado y a esta Dirección en el plazo de **10 días hábiles**, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.
- R.2.** Emitir instrucciones escritas, para que la implantación de las recomendaciones sea efectuada en forma oportuna, designando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

Es cuanto se informa al Señor Alcalde, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 31 de diciembre de 2019